



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DECLARATIVO – VERBAL – OTROS PROCESOS
DEMANDANTE	JUAN FERNANDO FLOREZ BUSTAMANTE
DEMANDADOS	DEL ESTE CENTRO COMERCIAL - P.H.
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2020 00510 00
TEMAS Y SUBTEMAS	Adición auto

Conforme a lo solicitado y, teniendo en cuenta que, por error involuntario se omitió hacer alusión a la prueba solicitada por parte de la parte actora en lo que se refiere prueba testimonial de JUANITA RESTREPO FLOREZ para que sea tenida en cuenta en el proceso:

En consecuencia, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir la providencia del dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidós (2022) mediante la cual se ordenó fijar fecha para audiencia en el sentido de adicionar dicho acápite así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Testimonios:

Para que declare sobre todo lo que sepan y les conste del presente proceso y demás hechos de la demanda, se ordena la recepción de los testimonios de las siguientes personas: **JUANITA RESTREPO FLOREZ**

Se advierte a los citados que la no comparecencia acarrearán las sanciones establecidas en el artículo 218 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4644bc206ed16f0d9bd5a118fe4b853ce3703a1b15abf693bf701a907e866a73**

Documento generado en 19/08/2022 02:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>